

Más allá de la dana: cambio climático y riesgos laborales

Raül Roselló Gregori

Miembro del Grupo I del CES CV por UGT-PV

rrosello@pv.ugt.org

Resumen

El artículo pretende realizar una aproximación a la situación de la prevención de riesgos laborales relacionados con la emergencia climática y el calentamiento global, en el contexto de las inundaciones catastróficas, motivadas por el evento meteorológico conocido como dana, que castigaron virulentamente varias comarcas valencianas el pasado 29 de octubre.

El texto analiza las principales orientaciones de las políticas y sus desarrollos normativos, en los principales ámbitos institucionales de referencia para la Comunitat Valenciana, para afrontar la adaptación de la protección de la salud en el trabajo a la mayor probabilidad de sucesos de severidad creciente ligados al cambio climático.

Asimismo, se estudiará el desarrollo de medidas anteriores y posteriores a la dana que podrían evitar daños futuros a la salud de las personas trabajadoras y se propondrán algunas líneas en las que las políticas públicas podrían coadyuvar en la referida dirección.

1. Introducción.

El impacto ocasionado por la dana del 29 de octubre en la provincia de València sitúa este evento entre los más destructivos entre los que se produjeron el pasado año en todo el planeta como consecuencia de fenómenos meteorológicos extremos. Solo en términos económicos, el informe realizado por el IVIE¹ señala que la dana habría destruido al menos el 20% de los 85.900 millones de euros de activos privados y públicos localizados en los municipios inundados, que se ubican principalmente en la comarca de l'Horta Sud, aunque también en otras comarcas de la provincia de València, como la Plana de Utiel, la Hoya de Buñol o las Riberas Alta y Baixa, que igualmente han sufrido daños relevantes.

¹ Pérez, F., J. Maudos, F. J. Goerlich, E. Reig, P. Chorén, J.C. Robledo, C. Albert, H. García y G. Bravo (2025). *Alcance económico de la dana del 29 de octubre en la provincia de Valencia*. València: Generalitat Valenciana: Ivie. Disponible en: https://www.ivie.es/es_ES/ptproyecto/ivielab-alcance-economico-de-la-dana-del-29-de-octubre-en-la-provincia-de-valencia/ (Fecha de consulta 20-1-2025)

No ha sido este un fenómeno aislado en el contexto mundial sino que, como predijeron los científicos del clima, la frecuencia e intensidad de los fenómenos meteorológicos extremos ha seguido aumentando debido al cambio climático antropogénico y, además de las inundaciones en nuestro territorio, también hemos contemplado recientemente pavorosos incendios forestales en California o durante el año pasado en Canadá, graves sequías en Brasil, olas de calor sin precedentes en Europa, sucesos que se han cobrado miles de vidas y han provocado desplazamientos generalizados de comunidades y cuantiosos daños económicos y medioambientales en todo el mundo.

A los efectos del presente estudio nos interesa señalar particularmente que un aspecto crucial de los impactos del cambio climático al que debe prestarse particular atención es el de la seguridad y salud de los trabajadores, que se enfrentan en sus lugares de trabajo a una amplia variedad de riesgos de naturaleza muy distinta.

Entre los riesgos laborales emergentes que podríamos mencionar se encuentran los asociados a las catástrofes originadas por la meteorología extrema, incluyendo las condiciones de trabajo de los profesionales de las emergencias, los riesgos relacionados con el calor extremo, la radiación ultravioleta, la contaminación atmosférica, las enfermedades transmitidas por vectores y el uso de productos agroquímicos².

La magnitud de la catástrofe valenciana del pasado octubre, sin embargo, debe ayudarnos a impulsar unas políticas de prevención de riesgos laborales del cambio climático desde las evidencias científicas y con mayor solidez ante las resistencias y el obstruccionismo estimulado por la confluencia de intereses particulares cortoplacistas y el auge de doctrinas opuestas a los consensos académicos e institucionales de mayor prestigio.

Se requiere, por ello, realizar un repaso a los referentes que, partiendo de las directrices de las instituciones y organismos internacionales, como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se han consolidado en el ámbito de la Unión Europea como inspiradores de las políticas y normativa que deben desarrollar los países miembros para proteger la salud de los trabajadores en los lugares de trabajo.

Tal como afirma el informe de la OIT, *Garantizar la seguridad y la salud en el trabajo en un clima cambiante*, publicado con motivo del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2024, el cambio climático “ya está teniendo graves repercusiones en la seguridad y la salud de los trabajadores de todas las regiones del mundo. Los trabajadores se encuentran entre las personas más expuestas a los riesgos del cambio climático, pero a menudo no tienen otra opción que seguir trabajando, aunque las condiciones sean peligrosas”³.

² Marouane Laabbas-el-Guennouni, Kalina Arabadjieva (2024). *Climate change adaptation means rights for workers*. Social Europe. Disponible en: <https://www.socialeurope.eu/climate-change-adaptation-means-rights-for-workers>. (Fecha de consulta: 22-01-2025)

³ *Garantizar la seguridad y la salud en el trabajo en un clima cambiante*, Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo, 2024. Disponible en: <https://www.ilo.org/es/publications/garantizar-la-seguridad-y-la-salud-en-el-trabajo-en-un-clima-cambiante> (Fecha de consulta: 22-1-2025)

Entre las conclusiones fundamentales del referido informe, se encontrarían las siguientes:

- Miles de millones de trabajadores están expuestos a peligros agravados por el cambio climático.
- Los trabajadores de distintos sectores están expuestos a estos riesgos, pero algunos, como los trabajadores agrícolas y otros trabajadores al aire libre que realizan tareas pesadas en climas cálidos, pueden estarlo especialmente.
- Existen pruebas fehacientes de que numerosas afecciones de la salud de los trabajadores se han relacionado con el cambio climático, como el cáncer, las enfermedades cardiovasculares, las enfermedades respiratorias, las disfunciones renales y los problemas de salud mental, entre muchas otras.
- Se calcula que cada año se atribuyen únicamente al calor excesivo 22,85 millones de lesiones profesionales, 18.970 muertes y 2,09 millones de años de vida ajustados en función de la discapacidad. Miles de trabajadores más mueren por envenenamiento con plaguicidas (>300.000), contaminación del aire en el lugar de trabajo (>860.000), radiación ultravioleta solar (> 18.960 sólo por cáncer de piel no melanoma) y enfermedades parasitarias y transmitidas por vectores (>15.170)
- Muchos países han promulgado nuevas leyes para abordar específicamente el problema del calor excesivo en el entorno de trabajo. Se trata principalmente de límites máximos de temperatura y directrices sobre medidas de adaptación en el lugar de trabajo. Para otros efectos del cambio climático, las protecciones para los trabajadores se integran principalmente en las normativas existentes sobre SST o medio ambiente.
- El contenido de la legislación varía considerablemente de un país a otro, pero puede incluir vigilancia médica, listas de enfermedades profesionales, límites de exposición profesional, formación e información, evaluación de riesgos y medidas de prevención en el lugar de trabajo.
- A medida que los peligros del cambio climático evolucionan y se intensifican, será necesario reevaluar la legislación vigente o elaborar nuevas normativas y orientaciones. Algunas poblaciones de trabajadores pueden ser especialmente vulnerables a los efectos del cambio climático y, por tanto, pueden necesitar protecciones adicionales.
- El diálogo social entre Gobiernos e interlocutores sociales es esencial para garantizar que las políticas sean prácticas y eficaces en el lugar de trabajo.
- Las políticas y programas de SST deberían coordinarse entre los departamentos gubernamentales con objeto de garantizar la coherencia de las políticas. Por ejemplo, puede ser beneficioso integrar las iniciativas de SST en las campañas de salud pública.
- Además de adaptarse a los efectos del cambio climático descritos en este informe, los lugares de trabajo pueden contribuir a las estrategias de mitigación del cambio climático con medidas como la mejora de la eficiencia energética.
- La base de pruebas científicas sobre el cambio climático y la SST es limitada en muchas áreas críticas. Es preciso seguir investigando para orientar la

elaboración de políticas y otras respuestas. La transferencia de conocimientos también es necesaria para formar a las partes interesadas.

- Los cambios rápidos hacia tecnologías ecológicas y sostenibles pueden crear nuevos retos en materia de SST, especialmente si no se han implantado las protecciones adecuadas. Por ejemplo, los paneles solares, las lámparas fluorescentes compactas y las baterías de iones de litio contienen sustancias químicas tóxicas peligrosas para la salud de los trabajadores.

Como podemos colegir, los riesgos para la salud de los trabajadores son de tal envergadura que solo con buenas intenciones no será suficiente para evitar daños a la salud de millones de trabajadores en el mundo y, por ello, en nuestro contexto más cercano debemos analizar cuál es la situación de la normativa española de prevención de riesgos laborales del cambio climático y qué modificaciones será necesario abordar para anticiparnos al previsible agravamiento de la situación a ritmos insuficientemente valorados hasta el momento. Igualmente, debemos explorar las potencialidades del autogobierno de la Comunitat Valenciana para contribuir a incrementar la seguridad y la salud de los trabajadores en las áreas objeto de estudio y también cómo el diálogo social es crucial en este objetivo.

Tenemos, en definitiva, no solo la oportunidad de sacar lecciones aprendidas de la dana de octubre en la provincia de València para proteger mejor en el futuro la seguridad y la salud laboral de los trabajadores valencianos en el contexto del cambio climático, sino también la responsabilidad de identificar qué argumentos no deberían volver a frenar los avances, a pesar de ya ser conocidos.

2. La salud laboral y el cambio climático en el contexto de la Unión Europea.

La referencia institucional fundamental en el plano internacional para España en relación con la seguridad y la salud viene dada por nuestra pertenencia a la Unión Europea. En efecto, tanto el artículo 153 del Tratado de Funcionamiento de la Unión⁴, que faculta a la UE para adoptar legislación (directivas) en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo, como la Directiva del Consejo de 12 de junio de 1989, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo (89/391/CEE)⁵, constituyen marcos de referencia insoslayables que, además, se han visto desarrollados por directivas específicas centradas en aspectos concretos de la seguridad y la salud en el trabajo y que, de forma conjunta, forman los fundamentos de la legislación europea en materia de seguridad y salud.

⁴ Disponible: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:12008E153> (Fecha de consulta: 20-1-2025)

⁵ Disponible: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:01989L0391-20081211> (Fecha de consulta 20-1-2025)

Además, este marco normativo se ha visto reforzado por la adopción de los veinte principios que constituyen el denominado pilar europeo de derechos sociales, entre los cuales el décimo hace referencia al derecho a un “*entorno de trabajo saludable, seguro y bien adaptado y a la protección de datos*”, para la cual se garantiza que los trabajadores tienen derecho a un alto nivel de protección de su salud y seguridad en el trabajo y tienen derecho a un entorno de trabajo adaptado a sus necesidades profesionales y que les permita prolongar su participación en el mercado laboral⁶.

Asimismo, con el objetivo de proteger mejor a los trabajadores de la UE de los accidentes y enfermedades relacionados con el trabajo, la Comisión Europea ha adoptado varios documentos estratégicos, entre los cuales el más reciente de mayor nivel es el denominado “*marco estratégico en materia de salud y seguridad en el trabajo 2021-2027*”.

Dicho marco identifica objetivos clave para la salud y la seguridad en el trabajo, y presenta acciones clave y describe instrumentos para abordarlos. En este documento se encuentra una referencia de máximo nivel a la cuestión que nos ocupa, que estamos obligados a conocer, en tanto que ya en la fecha de su aprobación en 2021 señalaba en el apartado dedicado a anticipar y gestionar el cambio que “*el cambio climático también puede afectar a la salud y la seguridad de los trabajadores, por ejemplo, mediante el aumento de la temperatura ambiente, la contaminación atmosférica y los fenómenos meteorológicos extremos*”.

En este sentido, tal como señala Climate-Adapt, la plataforma integrada por Comisión Europea y la Agencia Europea del Medio Ambiente, la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo (EU-OSHA) ha recogido este encargo de la estrategia y está desarrollando un número muy importante de actividades clave relacionadas con el cambio climático y la salud laboral, bajo la evidencia que estos riesgos afectarán a los trabajadores de todos los sectores de actividad y pueden suponer repercusiones significativas en la seguridad y la salud de los trabajadores⁸.

Así, entre los numerosos estudios, informes y guías, realizados por EU-OSHA en relación con el cambio climático y la seguridad y salud laboral citaríamos el análisis en profundidad sobre el futuro de la agricultura y la silvicultura, identificando el cambio climático y la degradación del medio ambiente como las principales tendencias que afectan al sector; la investigación sobre la exposición a agentes biológicos en el lugar de trabajo, que ha puesto de relieve el riesgo de que las infecciones raras se propaguen y se conviertan en endémicas en Europa debido al cambio climático; o un informe anterior que ofrece una visión general de los riesgos en materia de salud y

⁶ Disponible: https://employment-social-affairs.ec.europa.eu/european-pillar-social-rights-20-principles_en (Fecha de consulta: 20-1-2025)

⁷ Disponible: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52021DC0323> (Fecha de consulta: 20-1-2025)

⁸ Disponible: https://climate-adapt.eea.europa.eu/en/metadata/organisations/european-agency-for-safety-and-health-at-work-eu-osha?set_language=en (Fecha de consulta: 22-1-2025)

seguridad en el trabajo para los trabajadores de emergencia, que podrían agravarse cuando el cambio climático afecta a la frecuencia de catástrofes naturales como incendios forestales, inundaciones o tormentas. Recientemente también se han publicado orientaciones prácticas sobre cómo gestionar los riesgos asociados al trabajo con calor, entre muchas otras materias que han sido también objeto de atención en el ámbito que estamos tratando.

La EU-OSHA también ha abordado los posibles riesgos en materia de salud y seguridad en el trabajo causados por las medidas de mitigación del cambio climático en sus estudios prospectivos sobre empleos ecológicos, digitalización y economía circular. Un ejemplo de lo anterior serían los riesgos en materia de salud y seguridad en el trabajo asociados al mayor uso de formas de energía alternativas, como la energía eólica o las aplicaciones de energía solar a pequeña escala, la construcción ecológica o el reciclado y la gestión de residuos. En 2024, se inició un nuevo estudio prospectivo específico sobre los impactos del cambio climático. Se centra específicamente en anticipar la evolución y las perturbaciones futuras relacionadas con el cambio climático (crisis y cambios estructurales) y los riesgos relacionados con la SST, basándose en los conocimientos y las ideas adquiridos en proyectos de prospectiva anteriores.

A partir de este mismo año, EU-OSHA está desarrollando una actividad de investigación plurianual sobre el cambio climático y la salud y la seguridad en el trabajo (la denominada visión general de la salud y la seguridad en el trabajo), que evaluará las consecuencias directas e indirectas del cambio climático para la salud y la seguridad de los trabajadores, incluida la propagación de infecciones, fenómenos meteorológicos contaminantes, etc, y recopilará información sobre prácticas y estrategias eficaces para adaptar y aumentar la resiliencia en materia de salud y seguridad en el trabajo en los lugares de trabajo.

Como puede observarse, la agencia especializada de la UE está dedicando una atención creciente a los riesgos laborales conectados a eventos conectados con las alteraciones climáticas antropogénicas y al calentamiento global y, en esta dirección, los estudios de referencia también indican que la variabilidad del cambio climático también ha añadido una capa de incertidumbre sobre las evaluaciones del riesgo laboral. Por otra parte, además del calor, que ha centrado muchas investigaciones, se necesitan más estudios sobre los impactos laborales asociados a otras facetas del cambio climático, como el aumento del nivel del mar, las inundaciones más frecuentes, las tormentas más intensas y las medidas que se toman para adaptarse al cambio climático y se requiere más investigación y un enfoque más amplio y multidisciplinario para abordar los próximos problemas de seguridad y salud en el trabajo⁹.

⁹ Wim Van Hooste (2023). *Climate Change: Impact on Occupational Safety and Health (OSH)*. OSH Wiki. Disponible: <https://oshwiki.osha.europa.eu/en/themes/climate-change-impact-occupational-safety-and-health-osh> (Fecha de consulta: 22-1-2025)

3. Antes y después de la dana: la adaptación de la normativa española de prevención a los retos climáticos.

Más allá de las disposiciones normativas de carácter genérico, establecidas fundamentalmente por la Ley 31/1995¹⁰, de Prevención de Riesgos Laborales, y de su conocido artículo 14, que establece el derecho de los trabajadores a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, o de su artículo 15, que establece los principios de la acción preventiva, lo cierto es que hasta muy recientemente los riesgos asociados al cambio climático no han estado presentes en la normativa específica de seguridad y salud en el trabajo.

Esta circunstancia empezó a cambiar con la aprobación por el Gobierno de España en 2023 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (EESST) 2023-2027. Como señalaba el entonces director del INSST, Carlos Arranz, en la presentación de la publicación de la EESST 2023-2027, esta *“adquiere un compromiso firme con los ejes prioritarios del Marco Estratégico Europeo de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021-2027, y particularmente con el objetivo de anticiparse a los riesgos derivados de las transiciones digital, ecológica y demográfica”*. Y, consecuentemente, sus líneas de actuación también *“se han alineado con otras estrategias y planes nacionales en materias fundamentales como la salud mental, la igualdad de hombres y mujeres, el cáncer laboral, la seguridad vial y el cambio climático, entre otras”*¹¹.

Entre los aspectos que recoge la estrategia directamente referidos a los riesgos vinculados al cambio climático se encontraría el objetivo 2, que persigue *“gestionar los cambios derivados de las nuevas formas de organización del trabajo, la evolución demográfica y el cambio climático desde la óptica preventiva”*, mediante la implementación, entre otras, de las siguientes líneas de actuación:

- El análisis del marco normativo para adaptarlo a las nuevas formas de trabajo, a los cambios demográficos y climáticos.
- La promoción de la investigación para conocer el impacto de los cambios tecnológico, ecológico, climático y demográfico en la salud de las personas trabajadoras y anticipar actuaciones preventivas.
- Apoyo a las empresas en la identificación, evaluación y control de los riesgos derivados de la digitalización de sus procesos productivos y de los cambios climático, ecológico y demográfico.

A pesar del enfoque avanzado del Gobierno de España, que nos sitúa como un país que está empujando de forma pionera en la dirección planteada por la OIT y la estrategia europea, lo cierto es que nuestro país apenas había desarrollado normativa de prevención con perspectiva climática hasta la aprobación del Real Decreto-ley

¹⁰ Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-24292> (Fecha de consulta: 22-1-2025)

¹¹ Disponible en: <https://www.insst.es/documents/d/portal-insst/estrategia-espanola-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-2023-2027> (Fecha de consulta: 22-1-2025)

4/2023¹² y que venía a adaptar el Real Decreto 486/1997¹³ para proteger a las personas trabajadoras que desempeñan ciertas tareas al aire libre en episodios de graves olas de calor.

Esta modificación incluye una nueva disposición adicional por la que se establece que en los trabajos al aire libre, y en aquellos lugares de trabajo que no puedan quedar cerrados, se deberán tomar las medidas adecuadas para la protección de las personas trabajadoras frente a los fenómenos meteorológicos adversos, incluyendo las temperaturas extremas. Además, se prohíbe el desarrollo de tareas durante las horas del día en las que se den fenómenos adversos para aquellos casos en los que no se pueda garantizar la protección de la persona trabajadora. Adicionalmente, para los casos de alerta de nivel naranja o roja y cuando las medidas preventivas no garanticen la protección de las personas trabajadoras, se hace obligatorio adaptar las condiciones de trabajo, incluyendo la reducción o modificación de las horas de desarrollo de la jornada.

De manera que, más allá del caso anteriormente citado, cuando la dana del 29 de octubre arrasó poblaciones enteras del sur de la ciudad de València, la normativa de seguridad y salud en el trabajo todavía no se había adaptado a las eventualidades del cambio climático y, aunque las normas existentes podrían haberse interpretado y aplicado de forma más proactiva para evitar o mitigar los daños que se produjeron ese día en el trabajo y en los desplazamientos in itinere, lo evidente es que las carencias quedaron totalmente expuestas.

La respuesta del Gobierno de España, con la aprobación del Real Decreto-Ley 8/2024¹⁴ en el marco del plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la dana, genera nuevos derechos específicamente en materia de seguridad laboral e incluye diversas medidas con las que el Ejecutivo busca reforzar la seguridad de las personas trabajadoras frente a los desafíos planteados por el cambio climático y otras catástrofes.

Entre otros elementos, la nueva norma contempla nuevos permisos remunerados de hasta cuatro días para garantizar la seguridad de las personas trabajadoras en caso de que sufran riesgo grave e inminente. Además, en caso de que estos cuatro días no sean suficientes y se necesite su prórroga, las empresas podrían justificar ERTE de Fuerza Mayor afrontando, por tanto, con corresponsabilidad pública las dificultades del tejido productivo.

¹² BOE 113, de 12 de mayo de 2023. Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2023/05/12/pdfs/BOE-A-2023-11187.pdf> (Fecha de consulta: 22-1-2025)

¹³ BOE 97, de 23 de abril de 1997. Norma actualizada a 12 de mayo de 2023. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1997-8669> (Fecha de consulta: 22-1-2025)

¹⁴ BOE 288, de 29 de noviembre de 2024. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/rdl/2024/11/28/8/con> (Fecha de consulta: 22-1-2025)

Se establece, igualmente, la obligatoriedad de que los convenios incluyan un protocolo de actuación que recoja medidas de prevención de riesgos específicamente referidas a la actuación frente a catástrofes y fenómenos meteorológicos adversos. Esta nueva garantía refuerza la importancia de la negociación colectiva en un aspecto clave. Se amplía, adicionalmente, el marco de participación de la representación legal de las personas trabajadoras, al establecerse un nuevo derecho de información de las medidas de actuación previstas con motivo de la activación de alertas por catástrofes y otros fenómenos meteorológicos adversos y, en su caso, podrán parar la actividad, sin poder sufrir perjuicio alguno por la adopción de medidas encaminadas a salvar su seguridad.

Con todo, los ritmos que se preveían en la EESST 2023-2027 para adaptar nuestra legislación a los impactos de la crisis ambiental han quedado completamente desbordados por la severidad de las inundaciones relámpago acaecidas, de manera que el propio RDL 8/2024 establece como uno de sus compromisos de futuro más relevantes la elaboración, en un plazo máximo de 12 meses, de un real decreto que aborde la protección de las personas trabajadoras frente a los efectos del cambio climático en el ámbito laboral.

La dana, en definitiva, ha supuesto un acicate muy importante para acelerar la adaptación de nuestro sistema de seguridad y salud laboral a los retos del cambio climático y, sin duda, el diálogo social podría impulsar cambios adicionales e incluso, como ya estaban proponiendo las organizaciones sindicales mayoritarias, CCOO y UGT, modificaciones estructurales en la normativa de prevención¹⁵.

4. Cambio climático y competencias autonómicas en materia de seguridad y salud laboral.

En el ámbito de la Comunitat Valenciana el Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT), creado por la Ley 2/2004¹⁶ de la Generalitat, se configura como el órgano científico-técnico en materia de prevención de riesgos laborales de la Administración de la Generalitat y de sus organismos autónomos.

Tal como dispone su Ley de creación, el INVASSAT extiende su actuación a todas las empresas y a todas las personas trabajadoras, incluidas las administraciones públicas, en sus centros de trabajo radicados en la Comunitat Valenciana y desarrolla una serie de funciones vinculadas a la promoción de la prevención y el asesoramiento técnico, entre ellas:

¹⁵ *La crisis climática, un importante riesgo para la seguridad y la salud en el trabajo*. Manifiesto CCOO - UGT, 28 de abril de 2024. Disponible en: https://www.ugt.es/sites/default/files/Manifiesto%20UGT_28-4-2024-Crisis-Climatica-1.pdf (Fecha de consulta: 22-1-2025)

¹⁶ DOGV 4765, de 1 de junio de 2004. Disponible en: <https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/l/2004/05/28/2/con/> (Fecha de consulta: 22-1-2025)

- El seguimiento de las actuaciones preventivas que realicen las empresas para la consecución de los objetivos previstos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Analizar e investigar las causas y factores determinantes de los riesgos laborales, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Conocer, tratar y elaborar los informes y datos estadísticos sobre siniestralidad laboral y condiciones de trabajo.
- Desarrollar el sistema de vigilancia epidemiológica para investigar las enfermedades laborales y el impacto de las condiciones de trabajo en la salud de los trabajadores.
- Elaborar, promover y desarrollar programas de investigación, desarrollo e innovación sobre métodos y técnicas de prevención de riesgos laborales.
- Prestar asesoramiento técnico para la elaboración o reforma de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo y elaborar recomendaciones.
- Programar, organizar y desarrollar actividades informativas, formativas y divulgativas.
- Prestar asesoramiento técnico a empresas y trabajadores.
- Prestar la colaboración y asesoramiento técnico necesarios a la autoridad laboral, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a las autoridades judiciales y a aquellas instituciones públicas que lo demanden.
- Elaborar un catálogo de enfermedades profesionales propio derivado de la actividad industrial en la Comunidad Valenciana.

Un aspecto relevante que afecta al ámbito de la prevención de riesgos laborales vinculados al cambio climático, procede de la circunstancia de que la Generalitat Valenciana tiene pendiente la aprobación definitiva y activación de la nueva Estrategia Valenciana de Seguridad, Salud y Bienestar Laboral y, aunque todo parece indicar que esta cuestión podría resolverse a corto plazo, por el momento mantiene la aprobada para 2017-2020¹⁷, que todavía no realiza mención alguna al tema que nos ocupa.

A pesar de esto, el INVASSAT mantiene entre los temas de interés prioritario de su centro de documentación el área de cambio climático y seguridad y salud laboral, y desde el pasado 29 de octubre ha centrado una parte importante de la actividad en la publicación de alertas informativas, criterios técnicos y recomendaciones en relación con la seguridad y la salud en los trabajos de limpieza y reconstrucción tras la dana.

No obstante, tras los trabajos de urgencia, es evidente que las empresas valencianas tendrán que integrar en su planificación preventiva ordinaria protocolos de actuación para proteger mejor a sus trabajadores y controlar los riesgos vinculados al cambio climático y a unos eventos extremos que, por añadidura, es probable que se puedan presentar con mayor frecuencia y severidad. En este sentido debería anticiparse que el INVASSAT requerirá incrementar sus recursos para cumplir adecuadamente sus funciones de asesoramiento y apoyo técnico en este ámbito de la prevención de riesgos laborales.

¹⁷ Disponible en:

<https://invassat.gva.es/documents/161660384/169583894/Estrategia+Valenciana+de+Seguridad%2C+Salud+y+Bienestar+Laboral+2017-2020.pdf/a8b7aab6-84c4-47d8-ad48-32a3b71008cd?t=1568209225923> (Fecha de consulta: 22-1-2025)

5. Conclusiones y recomendaciones.

A modo de conclusión, algunos de las cuestiones más destacables que hemos ido presentando en los distintos apartados del artículo y que no deberíamos dejar de lado en la integración de la perspectiva climática en el marco de la prevención de riesgos laborales tras la dana serían las siguientes:

- Con los datos de los daños humanos, sociales y económicos originados por la dana, afrontar el cambio climático y tratar de reducir y mitigar sus efectos es una necesidad que no puede eludirse.
- Un aspecto crucial de los impactos del cambio climático al que debe prestarse particular atención es el de la seguridad y salud de los trabajadores.
- El hecho de haber experimentado con la dana los efectos de las inundaciones relámpago no debe hacernos olvidar que la naturaleza de los riesgos vinculados al cambio climático es muy diversa y debemos prepararnos ante todos ellos.
- Las políticas de prevención de riesgos laborales del cambio climático deben abordarse desde las evidencias científicas. Es fundamental preservar el apoyo social necesario para que el interés general prevalezca ante el obstruccionismo propiciado por la confluencia de intereses particulares y el auge de doctrinas opuestas a los consensos académicos e institucionales.
- Además del calor, que ha centrado muchas investigaciones, se necesitan más estudios sobre los impactos laborales asociados a otras facetas del cambio climático, como el aumento del nivel del mar, las inundaciones más frecuentes, las tormentas más intensas y las medidas que se toman para adaptarse al cambio climático
- Es importante que ninguna administración ni empresa de nuestro entorno ignore que el actual Marco Estratégico Europeo de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021-2027 señala que el cambio climático puede afectar a la salud y la seguridad de los trabajadores.
- A mayor abundamiento, la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027 adquiere un compromiso firme con los ejes prioritarios del Marco Estratégico Europeo de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021-2027, y en su objetivo 2 persigue gestionar los cambios derivados del cambio climático desde la óptica preventiva.
- La respuesta del Gobierno de España tras la dana, con la aprobación del Real Decreto-Ley 8/2024, genera nuevos derechos específicamente en materia de seguridad laboral e incluye diversas medidas con las que se busca reforzar la seguridad de las personas trabajadoras frente a los desafíos planteados por el cambio climático y otras catástrofes.
- Los ritmos que se preveían en la EESST 2023-2027 para adaptar nuestra legislación a los impactos de la crisis ambiental han quedado completamente desbordados, de manera que el propio RDL 8/2024 establece un plazo máximo de 12 meses para elaborar un real decreto que aborde la protección de las personas trabajadoras frente a los efectos del cambio climático en el ámbito laboral.
- La dana ha supuesto un acicate muy importante para acelerar la adaptación de nuestro sistema de seguridad y salud laboral a los retos del cambio

climático y, sin duda, el diálogo social y la negociación colectiva deberían tener un papel relevante para impulsar cambios adicionales e incluso modificaciones estructurales en la normativa de prevención.

- Tras los trabajos de urgencia, es evidente que las empresas valencianas tendrán que integrar en su planificación preventiva ordinaria protocolos de actuación para proteger mejor a sus trabajadores del cambio climático. Por ello, debería anticiparse que el INVASSAT requerirá incrementar sus recursos para cumplir adecuadamente con sus funciones de asesoramiento y para contribuir a que el Consell de la Generalitat Valenciana pueda activar el despliegue de la nueva Estrategia Valenciana de Seguridad, Salud y Bienestar Laboral, con el concurso del diálogo social.